BOGOTÁ

Bogotá, DC.

29-07-2024 02:06:39 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE12571 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:4045 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/IBAÑEZ GARCIA SANDY HASB
Destino: FENIX LOGISITCA Y EVENTOS/JAVIER ANDRES BELTRÁN
Asunto: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EMPRESAS LOGÍSTICAS PARA AVAL DE CUMPLIMIENTO
Observ.: PROYECTO DIANA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Señor
JAVIER ANDRES BELTRÁN
Gerente General
FENIX LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S
Calle 64 # 9 A – 14 Oficina 303
Teléfono: 3505219232
javier.beltran@fenixlogistica.com.co
asistente.administrativa@fenixlogistica.com.co
Bogotá DC.

Asunto: Cumplimiento de requisitos empresas logísticas para aval de cumplimiento en actividades de aglomeración de público.
FENIX LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S
Radicado IDIGER 2024ER14186 – 2024ER14188 – 2024ER14191

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud del asunto, me permito indicar que hemos recibido la actualización de los documentos de la empresa **FENIX LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S, con NIT 901.553.248-0** los cuales hacen parte de los requisitos que deben cumplir las empresas para la prestación de servicios logísticos en eventos que generan aglomeraciones de público en Bogotá, y se encuentran completos para desarrollar actividades de Media y Alta Complejidad ya que cuenta con la experiencia mínima requerida para las dos complejidades.

En cuanto al aval de cumplimiento se informa que éste se otorga en los conceptos técnicos que se emiten para cada trámite de radicación SUGA, conforme con lo estipulado en los artículos: 56, Parágrafo ,3 del Decreto Distrital 599 de 2013; 25 de la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaria de Gobierno Distrital; 13 numeral 2 sub numeral 2.13 del Decreto Distrital 173 de 2014 y 9, numeral 6 del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER.

Para emitir aval de cumplimiento en las próximas actividades que se tramiten en el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, debe tener en cuenta la información que ustedes han suministrado a la entidad, y que reposa en los archivos de la empresa logística, revisando la información y capacidad de recurso humano - físico relacionado.

Se recuerda que es necesario mantener la información actualizada y en caso de haber modificaciones o adiciones a la documentación presentada, esta debe ser informada oportunamente a la entidad.

Finalmente, se informa que cada año se emitirá una constancia con el aval de los eventos avalados el año inmediatamente anterior, la cual servirá como constancia de experiencia específica de la empresa.

Cualquier duda o información adicional, puede contactar a la profesional Diana Carolina Pérez Corredor del área Gestión de Riesgo para Aglomeraciones de Público por medio del correo electrónico dcperez@idiger.gov.co, quien estará atenta a brindar la asesoría necesaria.

Atentamente,

SANDY H. IBAÑEZ GARCIA
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres (E)
Mediante Resolución 244 del 28 de junio del 2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diana Carolina Pérez Corredor – Profesional Universitario		29/07/2024
Revisó y Aprobó:	Sandy Ibáñez García - Profesional Especializado		29/07/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Consecutivo emergencias
29/07/2024
SE-1-003811-24